OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. *FICHA TECNICA*

1.1. Descripción del Objeto

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBICANTES Y GRASAS PARA PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONTRATACION SANTANDER.

1.2. Características o condiciones técnicas exigidas

La Administración Municipal requiere que los bienes u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BIOACEM (ACPM)	Galón	2,520.00
2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	Galón	60.00
3	ACEITE HIDRAHULICO AW 68	Galón	40.00
4	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 MX	Galón	20.00
5	GRASA DE ALTA TEMPERATURA (BALDE 16 KG)	Balde	3.00
6	VALVULINA 140	Galón	10.00

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el precio del combustible es un bien regulado el estudio del precio que se establece en el presente ítem se tiene en cuenta los costos directos e indirectos del suministro.
NOTA 2: El presupuesto del presente proceso incluye impuestos.
NOTA 3: No habrá lugar a reajuste, a menos que se llegare a probar un hecho del príncipe o una teoría de la imprevisión, es decir, un incremento desmesurado, injustificado e impredecible que afecte el equilibrio económico del contrato. En virtud del numeral 3 del art. 4 de la Ley 80 de 1993.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE).
2. Deberá garantizar el suministro del combustible en el Municipio de PINCHOTE en condiciones de seguridad, contando con un establecimiento que así lo garantice.
3. Garantizar el suministro permanente de COMBUSTIBLES (ACPM, GASOLINA CORRIENTE), aun cuando haya escasez de COMBUSTIBLE por parte del distribuidor mayorista, etc.
4. El COMBUSTIBLE debe estar micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de combustible.
5. Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión los cuales deben verificar la placa de cada vehículo de la policía, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido como de control.

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

6. Debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM – GASOLINA CORRIENTE solicitada.
7. Deberán presentar mensualmente al supervisor designado, la correspondiente factura en caso de ser distribuidor mayorista, y en caso de ser distribuir minorista, de conformidad con el artículo 2 literal "d" decreto 1001 del 08 de abril de 1997 presentará la documentación correspondiente bien sea vale o recibo de combustible, totalizando el pago mensual, que debe corresponder con los vales autorizados por el municipio para el suministro de COMBUSTIBLES.
8. Diseñar y entregar al municipio una Valera, enumerada en orden consecutivo en la cual se especifique, FECHA, NOMBRE DE QUIEN RECIBE, VEHÍCULO DE DESTINO, DESCRIPCIÓN EL BIEN ENTREGADO, CANTIDAD, VALOR Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO.
9. El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de COMBUSTIBLES, que el municipio considere más apropiado.
10. Los demás elementos diferentes al combustible, deberán ser entregados al municipio conforme este último lo requiera.
11. Licencia o permiso que avale la actividad del suministro de combustible.
12. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare los riesgos en el servicio de suministro de combustible

Sin otro particular,

Ing. LUIS CAMILO LOPEZ RUEDA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio Contratación